

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR LOS CONSEJEROS REPRESENTANTES DE LA FAPA GINER DE LOS RÍOS, CON RELACIÓN AL PROYECTO POR EL QUE SE ORDENAN LAS ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y SE ESTABLECEN LOS CURRÍCULOS DE LOS NIVELES BÁSICO, INTERMEDIO Y AVANZADO EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

La FAPA Francisco Giner de los Ríos pide retirar el decreto por el que se ordenan las enseñanzas de idiomas de régimen especial ya que desde numerosas fuentes nos han trasladado la necesidad de haber realizado una última ronda de conversaciones con toda la Comunidad Educativa y esto incluye, como no podía ser de otra manera, el mantener un diálogo con los representantes de los estudiantes a los cuales no se les ha invitado.

En concreto, los representantes de los alumnos nos piden trasladar, y así lo hemos hecho, a la comisión permanente, el siguiente mensaje:

Que se tenga en cuenta la opinión de los alumnos y la de los docentes, se paralice la aplicación del borrador del citado Decreto y se tramite de forma conjunta con los profesionales de la educación un Decreto coherente, preciso, factible y solvente que garantice la calidad de la enseñanza pública de idiomas.

En este sentido se han recabado, a pesar del poco tiempo disponible, 2.334 firmas a través de la plataforma change.org y 879 firmas presenciales que se han entregado a la Consejería de Educación.

Es por ello, y por los comentarios posteriores, por lo que hemos votado en contra de su tramitación.

Es necesario que exista una flexibilidad con criterios pedagógicos. Las Escuelas Oficiales de Idiomas presentan cierta rigidez que perjudica fundamentalmente a los alumnos y, por supuesto, al propio servicio público. Poniendo un ejemplo; en intermedio B1 se podrían juntar los aprobados de A2 con los repetidores del antiguo Nivel intermedio 1 y 2, que podrían llevar hasta dos años haciendo cada curso. Estas situaciones se deberían poder gestionar con flexibilidad por parte de los centros. Además, en todo cambio de planes debe existir un periodo de transición entre unos y otros para no perjudicar al alumnado, esto también debería estar contemplando.

El Artículo 23, apartado 2, y referido a las pruebas de certificación, establece que la Consejería “convocará, al menos una vez al año, las pruebas para la obtención de los certificados de competencia general”.

No es casual la frase: “al menos un año”, aunque en la actualidad se realizan dos pruebas, parece existir una preferencia por parte de la Administración de que sea una única convocatoria, tanto en certificados como en cursos que no requieren de certificación para promocionar, al menos, así se ha llegado a transmitir oralmente en otros foros. Es por lo tanto necesario, la modificación del texto en el sentido de sustituirla por: “convocará, al menos dos veces al año, las pruebas para...”

La enseñanza semipresencial, en determinados casos, puede ser beneficiosa y complementaria, pero es fundamental, en el caso de aprendizaje de idiomas, potenciar y fomentar la interacción directa y presencial entre el alumno y el profesor en grupos más pequeños.

El Decreto establece un número máximo de 25 alumnos, que podrá llegar excepcionalmente a 30. Desde la FAPA consideramos que no se debería superar una ratio de 20 alumnos en ningún caso y, por lo tanto, sería necesario aportar más recursos humanos y, en su caso, materiales para hacer posible que ello pueda ser una realidad. Por ningún motivo un alumno puede quedar fuera del sistema público a causa de la inexistencia del profesorado necesario.

En el Anexo V, relativo al Artículo 8, que establece la "duración de los cursos de cada nivel e idioma". Consideramos que es posible mantener las 90+90 horas en A1 y A2 (nivel básico), siempre y cuando se completen 40+40 horas a través de la participación de los alumnos en grupos reducidos. Y respecto al nivel C2, la propuesta es establecer el modelo 135+135 horas en los dos cursos de C2 de los idiomas mayoritarios en lugar de los 90 +90 que se propone en el nuevo Decreto. Estos cambios que propone la Consejería dan la sensación que se mueven más por criterios económicos que por criterios pedagógicos como entendemos que debería ser.

En concreto con la asignatura de árabe parece que existe cierta contradicción con lo que el Departamento de Árabe manifestó en un comienzo y se cambió en el documento final sin ningún tipo de aclaración a dicho departamento. Por lo que solicitamos que se aclare esta situación y recupere su organización primitiva en número de horas y cursos para el nivel básico 2.

Sobre los cambios de baremos que se puedan producir en la puntuación, los actualmente establecidos entendemos que son los realmente correctos entendiendo que la escala numérica es solo un ajuste puramente matemático, de modo contrario estaríamos cometiendo un error.

Existen decretos que sería necesario darles una última vuelta de conversaciones con los docentes y, por supuesto, mantener conversaciones con el alumnado. Éste es uno de los casos, ya que priman unos criterios puramente pedagógicos y estudiantiles donde es muy fácil el llegar a acuerdos, en determinados momentos las prisas no son buenas consejeras y hay que evitarlas planeando bien los tiempos. Esperamos que en el tiempo que transcurra desde este momento a su redacción final se corrijan los errores cometidos.

Madrid, a veintiuno de marzo del 2018.

